

LA QUÍMICA FORENSE EN EL ESCLARECIMIENTO DE DELITOS DE NARCOTRÁFICO

JEISON FELICIANO CASTRO ISAZA

BRANDON STEFAN PÉREZ AZA

CARLOS ABERTO SIERRA FERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

DIPLOMADO - INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

BOGOTÁ. D.C.

02 DE SEPTIEMBRE 2016

LA QUÍMICA FORENSE EN EL ESCLARECIMIENTO DE DELITOS DE NARCOTRÁFICO

JEISON FELICIANO CASTRO ISAZA (ESTUDIANTE)

BRANDON STEFAN PÉREZ AZA (ESTUDIANTE)

CARLOS ABERTO SIERRA FERNÁNDEZ (ESTUDIANTE)

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

DIPLOMADO - INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

BOGOTÁ. D.C.

02 DE SEPTIEMBRE 2016

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	6
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
2. JUSTIFICACIÓN	6
3. OBJETIVOS	6
3.1. Objetivo general	6
3.2. Objetivos específicos.....	7
4. CASO DE ESTUDIO: TRÁFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	7
5. HIPOTESIS DEL CASO DE ESTUDIO.....	8
6. INTRODUCCIÓN	8
7. RESUMEN	9
8. ABSTRACT.....	9
9. MARCO CONCEPTUAL	10
9.1. La química forense	10
9.1.1. <i>Normatividad de la química forense en Colombia</i>	11
9.1.2. <i>Métodos de Identificación Preliminar Homologada – PIPH, aplicables en Colombia para sustancias ilícitas</i>	13
9.2. El tráfico de estupefacientes y/o el narcotráfico	14
9.2.1. <i>Clasificación de los estupefacientes</i>	15

9.2.2. Normatividad narcotráfico y/o estupefacientes.....	15
10. Aplicación al caso concreto.....	18
10.1. Prueba de Identificación Preliminar Homologada – PIPH	19
10.1.1. Practica la Prueba Tanred para Alcaloides.....	20
10.1.2. Prueba de Scott para cocaína base, bazuco, cocaína clorhidrato	20
10.1.3. Prueba de Marqués para opio y derivados.....	20
10.1.4. Prueba con Ácido Nítrico para morfina, codeína y heroína	20
10.2. Resultado del caso de estudio.....	21
11. CONCLUSIONES	22
12. BIBLIOGRAFÍA	24
13. ANEXOS	
13.1. Captura	
13.1.1. Informe de la policía de vigilancia en casos de captura en flagrancia –FPJ-5.	
13.1.2. Acta de derechos del capturado –FPJ - 6-	
13.1.3. Constancia de buen trato	
13.1.4. Acta de incautación.	
13.1.5. Rotulo elemento materia de prueba o evidencia física - FPJ - 07- versión 2	
Resolución F.G.N.	
13.1.6. Solicitud de análisis de EMP y EF –fpj-12-	
13.1.7. Actos urgentes	
13.1.8. Datos de arraigo del indiciado	

13.1.9. Solicitud de análisis de EMP y EF – FPJ -12-

13.1.10. Este formato será utilizado por policía judicial

13.2. Primer respondiente

13.2.1. Actuación del primer respondiente –FPJ3-

13.3. Cadena de custodia

13.3.1. Registro cadena de custodia

13.4. Informe ejecutivo

13.4.1. Informe ejecutivo

13.4.2 Informe de Investigador de Campo.

13.4.3 Fotografía

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cuál es el aporte que brinda la química forense a la administración de justicia para el esclarecimiento de los delitos del narcotráfico?

2. JUSTIFICACIÓN

El estudio del protagonismo que ha adquirido con el transcurso del tiempo la química forense en la labor del esclarecimiento de los delitos del narcotráfico en la administración de justicia, se convierte en un pilar fundamental en la labor práctica y teórica de la criminalística en el sistema penal acusatorio colombiano.

Por ello, con la presente investigación más allá de estudiar y reflexionar sobre el protagonismo de la química forense en la investigación criminal, se busca generar espacios académicos de discusión en torno a una de las ciencias que se implementa para hacer oposición a delitos como el tráfico de la heroína, y además, hacer de la academia un escenario práctico, en dónde las pruebas de identificación preliminar homologada-PIPH, y el sistema penal acusatorio colombiano, pasan de los libros y las aulas, a escenarios de práctica cotidiana en el mundo legal.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Determinar cuál ha sido el aporte principal que ha tenido la química forense en el esclarecimiento de delitos de narcotráfico.

3.2. Objetivos específicos

- Identificar la normatividad en materia de química forense vigente en Colombia.
- Señalar cuales son los principales métodos de identificación preliminar homologada aplicables en Colombia para sustancias ilícitas.
- Aplicar las reglas de cadena de custodia previstas en la legislación vigente y as pruebas PIPH al caso de estudio.

4. CASO DE ESTUDIO: TRÁFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

El 23 de septiembre de 2005 en el Aeropuerto El Dorado de Bogotá, la señora CARMENZA ORDOÑEZ, cuando ingresaba a la sala de espera para abordar vuelo hacia Madrid, fue objeto de inspección corporal mediante scanner, mecanismo utilizado como medio de control preventivo para evitar el tráfico de drogas detectándose en su estómago elementos extraños no compatibles con el sistema digestivo del ser humano. Su comportamiento y las explicaciones que dio sobre el motivo de su viaje no fueron convincentes, razón por la cual la policía aeroportuaria procedió a llevarla a un área de seguridad e inmediatamente reportó el caso a la Fiscalía.

Con fundamento en el informe ejecutivo relacionado con el caso, el fiscal procede a solicitar el consentimiento a CARMENZA ORDOÑEZ para la práctica de la inspección corporal conforme a lo previsto en el artículo 247 ibídem, quien se niega al procedimiento.

Seguidamente en las pesquisas adelantadas por los miembros de la Policía Judicial y según el modus operandi, dan cuenta que se trata de la misma organización delincriminal que días atrás envió bajo la misma modalidad ese tipo de estupefaciente a España, se dan las ordenes

a Policía Judicial para que se adelante la interceptación de comunicaciones y las entrevistas a posibles fuentes humanas con el fin de ordenar los allanamientos y registros.

5. HIPOTESIS DEL CASO DE ESTUDIO

La judicialización de los delitos de tráfico, fabricación o porte ilegal de estupefacientes en Colombia, bajo el sistema penal acusatorio implementado por la ley 906 de 2004, tiene entre tantos como pilar fundamental, la correcta práctica de las Pruebas de Identificación Preliminar Homologadas PIPH, de conformidad con el Acuerdo 002 de 1999 del Consejo Nacional de Policía Judicial (Manual de Procedimientos para la Prueba de Identificación Homologada de Sustancias Sometidas a Fiscalización).

6. INTRODUCCIÓN

La globalización y el desarrollo tecnológico, han convertido al narcotráfico en uno de los delitos que hoy por hoy aqueja todas las naciones y territorios del mundo. No en vano, a nivel internacional se promulgo la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, en aras de salvaguardar el derecho a la salud pública y el derecho a gozar de una vida digna y en paz.

El incremento en el sistema delictivo de fabricación, tráfico o porte de estupefacientes, ha conllevado a que los Estados en el marco tanto de políticas internacionales como de políticas internas, implementen mecanismos de lucha contra el narcotráfico, incluidos el uso de nuevos elementos científicos e innovaciones tecnológicas que combatan los sofisticados modelos de negocio criminal, panorama en el que la química forense juega un papel fundamental en el

esclarecimiento de los hechos objeto de punibilidad estatal, permitiendo hacer frente a tal flagelo social.

Por ello, el presente trabajo aborda brevemente la definición de la química forense, su papel en el sistema penal acusatorio colombiano, su marco legal en Colombia, los principales sistemas de Pruebas de Identificación Preliminar Homologadas - PIPH, el tipo penal de fabricación, tráfico o porte de estupefacientes y su correspondiente normatividad; para finalmente subsumir tanto la teoría como la normatividad al caso de estudio, y dar una conclusión global en cuanto a la importancia de la química forense en el sistema penal colombiano, y particular, frente a la determinación por medio de las PIPH, de la sustancia sospechosa objeto del caso de estudio.

7. RESUMEN

Este trabajo explora el papel de la química forense en el sistema penal acusatorio colombiano. El campo de interés está centrado en los delitos relativos al narcotráfico, enfocándose principalmente en la sustancia ilícita de la heroína. Con base en estudios doctrinales y aplicación de la ley vigente al caso en estudio, los autores concluyen que la prueba idónea para determinar la comisión del delito del tráfico, fabricación o porte ilegal de estupefacientes es la prueba PIPH, desde el punto de vista de la criminalística, teniendo en cuenta que es un tipo de prueba orientativa.

Palabras claves: Química Forense, heroína, prueba preliminar, sistema penal.

8. ABSTRACT

The text explores the role of forensic chemistry in the Colombian penal system. The empirical evidence was focus on drug trafficking, focusing mainly on illicit substance of heroin.

Following doctrinal studies and applying law in case of study, the authors conclude that mainly test to determinate a guilty of drug trafficking, fabrication or carrying illegal substances is the PIPH test, from sight of criminalistics, considering that is a kind of test guidance.

Key words: Forensic Chemistry, heroin, preliminary test, penal system.

9. MARCO CONCEPTUAL

9.1. La química forense

Se entiende por Química Forense, una de las ramas de la química en la cual se aplican todos los métodos investigativos en función del esclarecimiento de delitos, mediante el análisis de material orgánico e inorgánico encontrados en la escena del crimen o del hecho punible.

El anterior concepto se encuentra respaldado por lo señalado en la Enciclopedia criminalística, criminología e investigación. Tomo III (2015), en los siguientes términos:

Antes de ser forense se ha de ser químico, ingeniero químico o químico farmacéutico que le permita dominar los conocimientos básicos de la química. El componente forense se alcanza cuando se llevan los conocimientos y métodos de esta ciencia a casos judiciales, entonces se habla de un químico forense porque aplica la ciencia a la investigación criminal.

Pero no se trata solo de que un químico, o un ingeniero químico o un químico farmacéutico decidan de pronto desempeñarse en el área forense. Si bien es cierto que podría realizar, por ejemplo, análisis de una sustancia sólida para detectar la presencia de cianuro, arsénico u otros venenos, o que podría demostrar la presencia de cocaína en una muestra o realizar un análisis y cotejo de pintura, aún debe recibir un entrenamiento

puntual para manejar los protocolos que le permitan realizar un análisis pericial de calidad y ajustado a la ley (p.2005) (Subrayas fuera del texto original).

Lo anterior, permite colegir que la Química Forense es una rama determinante en la investigación criminal, toda vez que, como ciencia, a través de la aplicación del método científico, da certeza, orientación o probabilidad a los resultados obtenidos, los cuales son utilizados como prueba transcendental en los procesos judiciales, revistiendo de garantías el proceso, para que la administración de justicia opere bajo el principio y derecho constitucional fundamental del Debido Proceso.

Por lo anterior, “el rango de acción es amplio y puede ir desde precisar la presencia de trazas de mercurio en una muestra de agua hasta determinar la composición de una sustancia” (Enciclopedia criminalística, criminología e investigación. 2015, p.2008). En ese orden de ideas, la intervención de la química forense en el hecho punible se puede dar a través de diferentes áreas de análisis, abarcando drogas y sustancias psicoactivas para determinar si las sustancias a cotejar están catalogadas como sustancias ilícitas; en el área de balística para determinar la presencia de residuos de disparos en el cuerpo humano, prendas de vestir, armas; en el área de explosivos para determinar la estructura química de los mismos, entre otras, como las pinturas, textiles, insumos y materiales químicos controlados¹.

9.1.1. Normatividad de la química forense en Colombia

Para la debida aplicación de la química forense en aras de determinar la comisión de delitos tipificados por el ordenamiento penal, respetando el debido proceso del que goza todo ser

¹ Para profundizar en las temas objeto de análisis de la química forense consúltese Enciclopedia criminalística, criminología e investigación. (2015). 2ª ed. Bogotá D.C.Sigma Editores. Tomo III: Investigación. ISBN 978-958-8655-14-7. Cuadro página 2008.

humano, específicamente, en lo que se refiere a los delitos de narcotráfico, se requiere seguir un procedimiento legal adecuado para tener en cuenta los resultados científicos que esta área o rama de la ciencia le proporciona al aparato legal; siendo entonces prudente mencionar que el Estatuto Nacional de Estupefacientes de Colombia, ley 30 de 1986, establece conceptos básicos como el de droga, estupefaciente, medicamento, psicotrópico, entre otros; así como todas aquellas sustancias que están sometidas a control y que son objeto de la química forense en este tipo de delitos.

Con el fin de unificar criterios para todas las entidades del Estado, se desarrolló en todo el país la Prueba de Identificación Preliminar Homologada, PIPH, de acuerdo con el proyecto AD/COL/98/C58 firmado por Naciones Unidas y la Fiscalía General de la Nación, para la identificación preliminar de sustancias y drogas sometidas a fiscalización por el Consejo Nacional de Estupefacientes y aprobada por el Consejo de Policía Judicial según Acuerdo No. 002 de 1999. (Fiscalía General de la Nación de Colombia. Manual de química forense. 2005, p. 14)

Adicionalmente, en materia de química forense aplicada a los delitos de narcotráfico, se ha de tener en cuenta como pilar fundamental el principio cardinal del debido proceso señalado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia; el cual, se encuentra íntimamente relacionado con el manejo de la cadena de custodia prevista en el Código de Procedimiento Penal (ley 906 de 2004) y en el Manual de Procedimientos para Cadena de Custodia de la Fiscalía General de la Nación de Colombia.

9.1.2. Métodos de Identificación Preliminar Homologada – PIPH, aplicables en Colombia para sustancias ilícitas

La Prueba de Identificación Preliminar Homologada -PIPH “es un proceso técnico en el cual se utilizan reacciones químicas cualitativas, sencillas e inmediatas, generales y/o selectivas basadas en el desarrollo del color y/o reacciones de precipitación” (Puerta León, H. 2009, p. 351, 352).

Sobre el particular se debe advertir, que tales pruebas son de tipo orientativo, ello quiere decir, que no son de tipo concluyente, por lo cual, una vez efectuadas, se deben nuevamente remitir al laboratorio forense para que el perito químico determine mediante informe pericial si la muestra corresponde a una sustancia ilícita.

De acuerdo con el Manual de química forense de la Fiscalía General de la Nación de Colombia (2005), “La PIPH es una prueba de campo de orientación, que consiste en identificar de manera preliminar una o más sustancias en el lugar de los hechos, para dar a las autoridades elementos materia de prueba dentro de la investigación”(p. 14).

El manejo que se le debe dar a los Elementos Materiales de Prueba y a la Evidencia Física, de conformidad con el Acuerdo 002 de 1999 del Consejo Nacional de Policía Judicial (Manual de Procedimientos para la Prueba de Identificación Homologada de Sustancias Sometidas a Fiscalización), se puede dividir en dos marcos, uno general y uno especial. El primero abarca a todo tipo de sustancias, en él se pueden evidenciar los procedimientos de la solicitud de la prueba PIPH, reconocimiento de escena, conteo, descripción, establecimiento de peso y medidas, planeo de muestreo, toma de muestro, empaque, marcado, diligencia de etiqueta de seguridad, embalaje, entrega y envío; y el segundo, para cada caso especial, en tratándose de

muestras líquidas, sólidas, material vegetal fresco o seco; y del tipo de contenedor y material en el cual viene la sustancia.

En igual forma, de conformidad con el Acuerdo 002 *ibídem*, dependiendo del tipo de sustancia que se trate, las pruebas preliminares, se catalogan en la Prueba de Tanred aplicable a casos de alcaloides; Prueba de Scott utilizada en prueba para cocaína base, bazuco y cocaína clorhidrato; Prueba de Marquís para pruebas de opio y derivados; pruebas con Ácido Nítrico para morfina codeína y heroína, Prueba de Marquís para anfetaminas, Prueba con Ácido Clorhídrico o con Fenolftaleína para carbonatos y bicarbonatos; Prueba con Peróxido de Hidrogeno para permanganato y manganato de potasio; y Prueba de Duquenois para todo tipo de sustancias vegetales, tales como marihuana, aceite de marihuana y hachis².

9.2. El tráfico de estupefacientes y/o el narcotráfico

Hablar de tráfico de estupefacientes y/o narcotráfico, entraña sin duda alguna, el derecho a la salud como bien jurídico colectivo que debe salvaguardar el Estado. Ciertamente, en aras de salvaguardar el derecho a la salud del colectivo social, el Estado como organismo de vigilancia y control, en ejercicio de la potestad punitiva que ostenta, regula y determina qué drogas o medicamentos, por su condición química, así como por su impacto en la sociedad, entiéndase aquellos que puedan generar dependencias y que puedan desencadenar conductas punibles, han de ser catalogadas como legales o ilícitas.

En ese orden, “legalmente se define el estupefaciente como la droga no prescrita medicamente, que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo dependencia. Por droga,

² Para profundizar en cada una de las pruebas PIPH implementadas consultar a: Puerta León, H. (2009). *La investigación criminal en el sistema penal acusatorio*. Bogotá D.C. Editorial Leyer.

tal estatuto entiende toda sustancia que introducida en el organismo vivo modifica sus funciones fisiológicas” (Arboleda & Ruíz 2009, 1186).

9.2.1. Clasificación de los estupefacientes

Los estupefacientes se clasifican por definición doctrinal de la siguiente forma: a) los de origen natural, b) los semielaborados y c) los sintéticos. Los primeros como su palabra lo indica son aquellos que emanan directamente de la naturaleza, ejemplo cotidiano de ellos es la marihuana; los segundos se refieren a aquellas sustancias que pese a tener origen orgánico se alteran químicamente con el fin de producir una sustancia estupefaciente, verbigracia, la cocaína.

Finalmente los sintéticos, a diferencia de los primeros hacen alusión a los estupefacientes que,

Tienen en la elaboración un proceso químico superior, donde se hacen cambios orgánicos de las sustancias para convertirlos en productos de alta tecnología farmacéutica. En estos grupos suelen encontrarse medicamentos que a pesar de ser empleados en la medicina no tienen un libre comercio, debido a los efectos que producen en el organismo humano, si no se tiene un seguimiento previo y médico al paciente.

(Arboleda Vallejo, M., & Ruíz Salazar, J.A. 2009, 1187).

9.2.2. Normatividad narcotráfico y/o estupefacientes

Conforme se estableció previamente, la ley 30 de 1986, Estatuto Nacional de Estupefacientes de Colombia, establece las sustancias el Estado Colombiano tiene controladas bajo su poder punitivo. Además, la normatividad penal Colombiana, ubica en el TITULO XIII, Capítulo I Y II “DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA, una serie de conductas que bajo el poder punitivo que encabeza el Estado Colombiano, se encuentran sancionadas.

Para el caso de los estupefacientes y/o narcotráfico, el artículo 375 contiene el tipo penal relativo a “conservación o financiación de plantaciones”, el artículo 376 al “tráfico, fabricación o porte de estupefacientes”, el artículo 379 “suministro o formulación ilegal de estupefacientes”, y el 382 “tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos”.

Prevé el artículo 376 ibídem:

Artículo 376. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. Modificado por el art. 11, Ley 1453 de 2011. El que sin permiso de autoridad competente, salvo lo dispuesto sobre dosis para uso personal, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título droga que produzca dependencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a veinte (20) años y multa de (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de metacualona o droga sintética, la pena será de cuatro (4) a seis (6) años de prisión y multa de dos (2) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cantidad de droga excede los límites máximos previstos en el inciso anterior sin pasar de diez mil (10.000) gramos de marihuana, tres mil (3.000) gramos de hachís, dos mil (2.000) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o sesenta

(60) gramos de derivados de la amapola, cuatro mil (4.000) gramos de metacualona o droga sintética, la pena será de seis (6) a ocho (8) años de prisión y multa de cien (100) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Este tipo penal recientemente modificado por la ley 1453 de 2011, es uno de los denominados tipos alternativos, en donde, el legislador ha previsto una serie de comportamientos independientes determinados cada uno por un verbo rector y una pena como consecuencia de la ocurrencia en el ilícito, técnica legal, que armoniza con el deber de salvaguarda, protección y cuidado del Estado a la salud pública.

De la mano de la normatividad sustantiva contenida en el Estatuto Penal, se encuentra el Estatuto Procesal Penal Colombiano, el cual contiene las reglas relativas al manejo de la cadena de custodia, y de todos y cada uno de los procedimientos a saber, tanto entre la policía y la fiscalía, como entre los intervinientes del proceso, a efectos de otorgar legalidad a los Elementos Materiales Probatorios y a la Evidencia Física que se quieran hacer valer en juicio oral como prueba contra el sujeto activo de la conducta punible.

A modo de ejemplo, para el caso de tráfico de estupefacientes, el juez de control de garantías deberá en caso de no obtener consentimiento del indiciado para la inspección corporal, pedir autorización al juez de control de garantías para no vulnerar derechos fundamentales del indiciado. En igual forma establece tal Estatuto, la forma de aportar un informe pericial, y la forma en que se puede controvertir en el juicio oral.

Concordante con las actuaciones preliminares, el Manual Único de Policía Judicial y el Manual de Procedimientos de Cadena de Custodia de la Fiscalía General de la Nación de Colombia, contiene todos y cada uno de los procedimientos a efectuar, en aras de garantizar los

derechos fundamentales de los indiciados y procesados, como también el correlativo derecho en cabeza de la ciudadanía, a que el Estado administre justicia.

Finalmente, el mismo Estatuto Nacional de Estupefacientes prevé la destrucción de plantaciones y sustancias incautadas.

10. Aplicación al caso concreto

El 23 de septiembre de 2005 en el Aeropuerto El Dorado de Bogotá, la señora CARMENZA ORDOÑEZ, cuando ingresaba a la sala de espera para abordar vuelo hacia Madrid, España, fue objeto de inspección corporal mediante scanner, mecanismo utilizado como medio de control preventivo para evitar el tráfico de drogas detectándose en su estómago elementos extraños no compatibles con el sistema digestivo del ser humano.

Su comportamiento y las explicaciones que dio sobre el motivo de su viaje no fueron convincentes, razón por la cual la policía aeroportuaria procedió a llevarla a un área de seguridad e inmediatamente reportó el caso a la Fiscalía.

Con fundamento en el informe ejecutivo relacionado con el caso, el fiscal procede a solicitar el consentimiento a CARMENZA ORDOÑEZ para la práctica de la inspección corporal conforme a lo previsto en el artículo 247 ibídem, quien se niega al procedimiento.

Al haberse negado para el procedimiento, el paso a seguir por parte de la Fiscalía, fue el de solicitar autorización al Juez de Control de Garantías para la práctica de la inspección corporal, quien por auto aprobó tal procedimiento.

Practicada la inspección corporal, se corrobora la existencia de material ajeno al cuerpo humano de la indiciada, y se le solicita que lo expulse debido a los riesgos que ello implica para

su salud, no obstante al negarse, se traslada a CARMENZA ORDOÑEZ, al centro clínico más cercano, para que allí, expulse el material sospechoso dentro de las 36 horas conforme a la normatividad penal.

Evacuados los 20 elementos por vía rectal, se encuentra que la sustancia se encuentra dispuesta en dediles, y una vez extraída una mínima cantidad de la sustancia, se evidencia que ésta es de tipo pulverulento. Posteriormente se procede a realizar las Pruebas de Identificación Preliminar Homologadas (PIPH), a cada uno de los 20 dediles de conformidad con el Acuerdo 002 de 1999 del Consejo Nacional de Policía Judicial (Manual de Procedimientos para la Prueba de Identificación Homologada de Sustancias Sometidas a Fiscalización), la cual arroja como resultado positivo para prueba preliminar, informándosele de manera inmediata a CARMENZA ORDOÑEZ, que queda detenida por la presunta comisión del delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, a la luz de lo previsto en el artículo 376 del Código Penal Colombiano, el derecho a una comunicación, el derecho a guardar silencio y el derecho a comunicarse con un abogado (artículo 303 del Código de Procedimiento Penal) .

10.1. Prueba de Identificación Preliminar Homologada – PIPH

La Prueba de Identificación Preliminar Homologada – PIPH, para heroína, efectuada en el caso de estudio, se realizó bajo el procedimiento para sustancias sólidas, en atención a lo previsto por el Acuerdo 002 de 1999 del Consejo Nacional de Policía Judicial (Manual de Procedimientos para la Prueba de Identificación Homologada de Sustancias Sometidas a Fiscalización):

10.1.1. Practica la Prueba Tanred para Alcaloides

Se tomó una mínima cantidad por dedil de la sustancia sospechosa pulverulenta dentro de un tubo de ensayo. Se añadieron tres gotas de agua al tubo de ensayo. Posteriormente se agitó el tubo de ensayo y se adicionaron 2 gotas del reactivo Tanred. El producto de tal procedimiento fue una sustancia de tipo lechoso, que indica prueba preliminar positiva para alcaloides.

10.1.2. Prueba de Scott para cocaína base, bazuco, cocaína clorhidrato

Se tomó una pequeña cantidad de la sustancia sospechosa pulverulenta en un tubo de ensayo, se añadieron 8 gotas de reactivo Scott. Posteriormente se añadieron 2 gotas de reactivo Ácido Clorhídrico y 5 gotas de reactivo de cloroformo, prueba que dio negativo para cocaína, en tanto no se evidencio la mezcla de color azul y rosado en el tubo de ensayo.

10.1.3. Prueba de Marqués para opio y derivados

Dado que la prueba de Scott dio como resultado negativo, se procede a practicar la Prueba de Marqués, añadiendo en un tubo de ensayo 9 gotas del reactivo Ácido Sulfúrico y una gota del reactivo Formaldehído. Se agitó suavemente el tubo para asegurar la mezcla de los componentes. Se tomó una pequeña cantidad de la sustancia sospechosa en una placa para prueba a gotas y posteriormente se dejó gotear dos gotas de reactivo Marqués sobre la sustancia sospechosa, obteniendo como resultado que la mezcla se tornara de color violeta oscuro, es decir, positivo para opio y derivados.

10.1.4. Prueba con Ácido Nítrico para morfina, codeína y heroína

Se puso una pequeña cantidad de la sustancia sospechosa de tipo pulverulenta en una placa para prueba a la gota. Se añadió una gota de reactivo ácido nítrico dando como resultado un color amarillo que lentamente se convierte en verde claro, dando positivo para heroína.

10.2. Resultado del caso de estudio

Aplicadas las pruebas Tanred, Scott, Marquís y Prueba con Ácido Nítrico a la sustancia sospechosa pulverulenta, de conformidad con lo previsto por el Acuerdo 002 de 1999 del Consejo Nacional de Policía Judicial (Manual de Procedimientos para la Prueba de Identificación Homologada de Sustancias Sometidas a Fiscalización), se pudo concluir para el caso de estudio que, los veinte (20) dediles encontrados en el interior del cuerpo de la señora CARMENZA ORDOÑEZ, dieron positivo preliminar para la sustancia ilícita heroína, motivo por el cual se ordena su captura y se inicia su procesamiento de conformidad con el artículo 376 del Código Penal Colombiano, por el presunto delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

11. CONCLUSIONES

Esta investigación sirve, para determinar en el ámbito académico-práctico el papel que juega la química forense en la judicialización y esclarecimiento de delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, al establecer un conjunto de conocimientos que una vez sometidos a prueba son susceptibles de ser probados, sistematizados y realizables. Vivo ejemplo del papel protagónico de tal ciencia, se evidencia en la denominada etapa preliminar (actos de investigación), dentro del sistema penal acusatorio colombiano, bajo las denominadas Pruebas de Identificación Preliminar Homologadas PIPH, procedimiento de rigor científico, regulado en Colombia bajo el Acuerdo 002 de 1999 del Consejo Nacional de Policía Judicial (Manual de Procedimientos para la Prueba de Identificación Homologada de Sustancias Sometidas a Fiscalización).

Tal es su papel protagónico, que permite determinar qué sujeto va a ser o no sometido a la ritualidad prevista en la ley 906 de 2004, pues aún, cuando el crimen organizado implementa nuevas tecnologías y formas de evadir los controles sobre sustancias por el Estado, las pruebas de PIPH, Tanred, Scott, Marquís y Prueba con Ácido Nítrico, permiten bajo procedimientos rigurosos, sistematizados y aceptados mundialmente, determinar si está o no en presencia de sustancias de tipo ilícito como la heroína. Por lo cual, el impacto o trascendencia de la misma se mide bajo el entendido que sirve como criterio de aplicación a los casos de la vida práctica, que en un alto porcentaje se efectúan bajo procedimientos incorrectos, conllevando a que la administración de justicia se vea truncada por mala aplicación de pruebas PIPH, en actos preliminares.

Finalmente, la interrelación teórica, conceptual y práctica, es de tal precisión, que de escaparse en el ejercicio cotidiano algún procedimiento técnico en el área de la química forense, el proceso efectuado bajo la ritualidad del sistema penal acusatorio – juicio, se perdería o en defecto, tendría virtud de convertirse en un juicio con condena bajo el sistema punitivo nacional, por lo cual, ésta, más que cumplir con los objetivos planeados al inicio de la investigación excede las expectativas que los investigadores tenían de la misma.

12. BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo 002 de 1999 del Consejo Nacional de Policía Judicial. *Manual de Procedimientos para la Prueba de Identificación Homologada de Sustancias Sometidas a Fiscalización.*

Arboleda Vallejo, M., & Ruíz Salazar, J.A. (2009). *Manual de derecho penal, parte general y especial.* Bogotá D.C. Editorial Leyer.

Constitución Política de Colombia de 1991.

Enciclopedia criminalística, criminología e investigación. (2015) 2ª ed. Bogotá D.C. Sigma Editores. Tomo I. Criminalística. ISBN 978-958-8655-12-3.

Enciclopedia criminalística, criminología e investigación. (2015) 2ª ed. Bogotá D.C. Sigma Editores. Tomo II: Criminología y Medicina Legal. ISBN 978-958-8655-13-0.

Enciclopedia criminalística, criminología e investigación. (2015) 2ª ed. Bogotá D.C. Sigma Editores. Tomo III: Investigación. ISBN 978-958-8655-14-7.

Fiscalía General de la Nación de Colombia. *Manual de procedimientos para cadena de custodia.* Bogotá D.C. ISBN 958-97542-8-7. Recuperado de: <http://www.fiscalia.gov.co/en/wp-content/uploads/2012/01/manualcadena2.pdf>

Fiscalía General de la Nación de Colombia. (2005). *Manual de química forense.* Bogotá D.C. ISBN 958-97542-1-X. Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwi->

[8uqBoN7OAhWGMMyYKHU06DgUQFgghMAA&url=http%3A%2F%2Fcasacsica.org%2Fdownload%2Fdocumentos-sica-2016-Manual-de-Quimica-Forense-Colombia-opt.pdf&usg=AFQjCNHlvjxcit0foP2kg1ZDsQPRasOppA&sig2=2L_597_m4-7IkCW0yRhFHw](http://www.casacsica.org/documentos-sica-2016-Manual-de-Quimica-Forense-Colombia-opt.pdf)

Fiscalía General de la Nación de Colombia. (2016) *Manual Único de Policía Judicial*. Bogotá D.C. Fiscalía General de la Nación de Colombia. ISBN 958-97762-0-5

Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano.

Ley 906 de 2004. Código de Procedimiento Penal Colombiano.

Ley 30 de 1986. Estatuto Nacional de Estupefacientes de Colombia.

Puerta León, H. (2009). *La investigación criminal en el sistema penal acusatorio*. Bogotá D.C. Editorial Leyer.

Ramírez Contreras, L.F. (2007). *Las audiencias en el sistema penal acusatorio*. Bogotá D.C. Editorial Leyer.

13. ANEXO

13.1 Formatos de Captura.

No. Expediente CAD									

USO EXCLUSIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN																				
Nº CASO																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	7	2	0	0	5	0	0	0	7	2
Dpto.		Mpio		Ent	U. Receptora				Año			Consecutivo								



INFORME DE LA POLICÍA DE VIGILANCIA EN CASOS DE CAPTURA EN FLAGRANCIA –FPJ-5-
 Este formato será diligenciado por la Policía Nacional, en aquellos eventos en que no actúa como Policía Judicial

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA Fecha 23/09/2005 Hora

1	1	0	0
---	---	---	---

1. Destino del informe:

URI PALOQUEMAO

2. Delito:

Delito
1. Trafico, Fabricación y/o Porte de Estupefacientes

3. Lugar de los hechos:

Dirección Calle 26 No. 106 - 09
 Barrio El Dorado Zona _____
 Localidad ElDorado Vereda _____
 Características Aeropuerto Internacional El Dorado

4. Información Del Capturado:

Nombres y apellidos
ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA
Alias

Documento de Identidad C.C. Otra _____ N. o. 55,569,329 d e BOGOTA

Edad: 35 Años. Género: M ___ F X Fecha de nacimiento: 7 de octubre de 1981

Características morfo cromáticas:

5. Víctimas: (Indique en la narración de los hechos el lugar al cual fueron remitidas las víctimas)

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

6. Testigos de los hechos

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

7. Descripción de EMP o EF recolectadas:

<p>20 dediles que en su interior contienen una sustancia pulvurulenta color beige con un peso aproximado de 11.5 gramos por cada una, para un total de 176.5 gramos aproximados.</p>
--

8. Vehículos implicados

Marca

9. Narración de los Hechos : (En forma cronológica y concreta)

El día de hoy viernes 23 de septiembre de 2016 en el Aeropuerto El Dorado de Bogotá, la señora CARMENZA ORDOÑEZ, cuando ingresaba a la sala de espera para abordar vuelo hacia Madrid, fue objeto de inspección corporal mediante scanner, mecanismo utilizado como medio de control preventivo para evitar el tráfico de drogas detectándose en su estómago elementos extraños no compatibles con el sistema digestivo del ser humano. Su comportamiento y las explicaciones que dio sobre el motivo de su viaje no fueron convincentes, razón por la cual la policía aeroportuaria procedió a llevarla a un área de seguridad e inmediatamente reportó el caso a la Fiscalía, se deja constancia que el desplazamiento se realizara una vez se coordine con las Directivas del Aeropuerto Internacional El Dorado junto con la POLICIA NACIONAL, un vehículo que cumpla con normas técnicas para el transporte de pasajeros, así como la asignación de personal (femenino o masculino) para la custodia del (a) capturado (a) en las Instalaciones de la URI de PALOQUEMAO.

10. Servidor que realizo la captura:

Nombres y apellidos	Entidad	Dirección y teléfono
JEISON FELICIANO CASTRO ISAZA	PONAL	Cil. 26 N° 18 - 56
C.C 80,819,450 de Bogotá D.C.	Teléfono	3007350911

Firma,

11. Anexos:

EMP Y/O EF DEBIDAMENTE ROTULADO Y EMBALADO
--

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
ACTAS DE INCAUTACIÓN
ACTA DERECHOS DEL CAPTURADO
CONSTANCIA DE BUEN TRATO

No. Expediente CAD

USO EXCLUSIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN																				
Nº CASO																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	7	2	0	0	5	0	0	0	7	2
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora			Año			Consecutivo								



ACTA DE DERECHOS DEL CAPTURADO –FPJ6-

Este formato será diligenciado por Policía Nacional o Judicial en casos de captura

De conformidad al artículo 303 del C.P.P., al capturado se le hizo saber sobre:

1. El hecho que se le atribuye y motivó su captura y el funcionario que la ordenó.
2. Derecho a indicar la persona a quien se deba comunicar su aprehensión.
3. Derecho a guardar silencio, que las manifestaciones que haga podrán ser usadas en su contra y que no está obligado (a) declarar en contra de su cónyuge, compañero (a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
4. Derecho que tiene a designar y a entrevistarse con un abogado de confianza en el menor tiempo posible. De no poder hacerlo, el Sistema Nacional de Defensoría Pública proveerá su defensa.

El día viernes 23 de septiembre de 2005 siendo las **11:05** en (lugar y dirección) Establecimiento Carcelario de Bogota "LA MODELO" se cumple el procedimiento de captura de una persona a quien inmediatamente se le hace saber el contenido de la presente acta, quien enterado del mismo manifiesta:

NOMBRES Y APELLIDOS	ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA
IDENTIFICACIÓN	55,569,329 d e BOGOTA
FECHA DE NACIMIENTO	7 de octubre de 1981
LUGAR DE NACIMIENTO	BOGOTA
NOMBRE DE LOS PADRES	JEHOVA DE JESUS ORDOÑEZ Y MARIA DE JESUS GOMEZ
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
OCUPACIÓN U OFICIO	AMA DE CASA
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CALLE 70 D SUR # 87B- 46 7851740

Constancia: Manifiesto que he entendido mis derechos e indico que a quien quiero comunicarle de la aprehensión es:

NOMBRES Y APELLIDOS	MILLER ANDREY GOMEZ PARADA
IDENTIFICACIÓN	1,012,383,434
TELÉFONO	7851740
HORA	11:45

Observaciones:

Firma y/o huella del capturado(a)
ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA

Código y firma del servidor
JEISON FELICIANO CASTRO ISAZA

C.C 55,569,329 BOGOTA

C.C 80,819,450

CONSTANCIA DE BUEN TRATO

En BOGOTA el día viernes 23 de septiembre de 2005 siendo las 11:07 horas el señor(a) ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA d
 identificado(a) con C.C. No. 55,569,329 e
 d 3
 e 5 años de edad, estado
BOGOTA fecha de nacimiento 07/10/1981
 civ **UNION**
 il **LIBRE** e imputado(a) del delito de Trafico, Fabricación y/o Porte de Estupefacientes

suscribe la presente acta con el fin de manifestar el buen trato físico, psicológico y moral que ha recibido por parte del personal que realizó el procedimiento de la captura; que le han comunicado y respetado sus derechos y ha sido tratado(a) con dignidad y respeto.

 Firma y/o huella del capturado(a)

ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA

C.C 55,569,329 BOGOTA

 Código y firma del servidor

JEISON FELICIANO CASTRO ISAZA

C.C 80,819,450 de Bogota D.C.

No. Expediente CAD									

USO EXCLUSIVO DE POLICÍA JUDICIAL																				
Nº CASO																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	7	2	0	0	5	0	0	0	7	2
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo								



ACTA DE INCAUTACIÓN
Este formato será diligenciado para actos urgentes

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA Fecha 23/09/2005 Hora 11:07

En la ciudad de BOGOTA el viernes, 23 de septiembre de 2005 siendo las 11:05 en el establecimiento carcelario de Bogota la "MODELO" se realiza la incautación a ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA identificado con cedula de Ciudadanía N° 55,569,329 de BOGOTA los elementos que a continuación se relacionan:

20 dediles que en su interior contienen una sustancia pulvurulenta color beige con un peso aproximado de 11.5 gramos por cada una, para un total de 176.5 gramos aproximados.

OBSERVACIONES: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ACTA, NO SE HACE FIRMAR DE LA PERSONA CAPTURADA, CON EL FIN DE PRESERVAR LAS GARANTIAS Y DERECHOS CONSTITUCIONALES QUE LE ASISTEN

Código y firma del servidor
JEISON FELICIANO CASTRO

C.C 80,819,450 de
Bogotá D.C.

 ROTULO ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA - FPJ - 07- Versión 2 Resolución F.G.N.																						
1. CÓDIGO ÚNICO DE CASO										2. FECHA Y HORA RECOLECCIÓN												
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	7	2	0	0	5	0	0	0	7	2	23/09/05	11:10
Dpto		Mpio		Ent	U. Receptora				Año			Consecutivo										
3. MUESTRA		4. SITIO O LUGAR DE HALLAZGO DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA																				
NUMERO DE HALLAZGO		Descripción CLL. 26 N° 106 - 09, AEROPUERTO EL DORADO										NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENCUENTRA EL ELEMENTO ORDÓÑEZ GOMEZ CARMENZA 55,569,329 BOGOTA Tráfico, Fabricación y/o Porte de Estupefacientes										
CANTIDAD		DELITO A INVESTIGAR																				
UNIDAD DE MEDIDA		5. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA																				
GRAMOS		20 dediles que en su interior contienen una sustancia pulverulenta color beige con un peso aproximado de 11.5 gramos por cada una, para un total de 176.5 gramos aproximados.																				
6. RECOLECCIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA.																						
APELLIDOS Y NOMBRES							CEDULA			ENTIDAD			CARGO			FIRMA						
JEISON FELICIANO CASTRO ISAZA							80,819,450			PONAL			INSPECTOR									

No. Expediente CAD							

USO EXCLUSIVO DE POLICÍA JUDICIAL																				
Nº CASO																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	7	2	0	0	5	0	0	0	7	2
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo							



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-
 Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	23/09/2005	Hora	
--------------	--------------	-----------	--------	-------	------------	------	--

Número de Oficio: 125

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

CURI-CTI

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

--

3. EXAMEN SOLICITADO:

COMEDIDAMENTE ME PERMITO SOLICITARLES, PRACTICAR RESEÑA DECADACTILAR, BIOGRÁFICA, FOTOGRAFICA, CARTA DENTAL Y CONFRONTAR INFORMACIÓN CON LA Registraduría DEL ESTADO CIVIL, DEL AQUÍ INDICIADO A FIN DE ESTABLECER LA PLENA IDENTIDAD.
--

4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

FISCALÍA			
DELITO	Trafico, Fabricación y/o Porte de Estupefacientes		
INDICIADO	ORDÓÑEZ GOMEZ CARMENZA	C.C	55,569,329

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante	POLFA		Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante		PONAL
TEL	5983265	DIR	Carrera 56 N° 18A - 47	CIUDAD	Bogota
SERVIDOR	CARLOS ALBERTO SIERRA		C.C.	13.069.712	

Firma,

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL - URI PUENTE ARANDA

BOGOTA **23 de septiembre de 2005**

Oficio No. **126**

URGENTE HAY PRESO

Señores:
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 Ciudad.

NOTICIA : **1 1 0 0 1 6 0 0 1 1 4 2 0 1 5 0 0 0 7 2**

FISCALIA :

DELITO : **Trafico, Fabricación y/o Porte de Estupefacientes**

ACTOS URGENTES

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración con el fin de realizar consulta técnica y sea expedida copia de la fotocehula del (la) indiciado(a) relacionado(a) a continuación. Con fin de establecer la plena identidad de la misma.

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	
ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA	55,569,329	BOGOTA

Agradezco de antemano su valiosa y oportuna colaboración toda vez que esta información es de suma importancia para el desarrollo de la investigación y el cumplimiento de las ordenes a policia judicial impartidas por la fiscalia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO SIERRA

Funcionario Policía Judicial PONAL

UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL - URI PUENTE ARANDA

BOGOTA **23 de septiembre de 2005**

Oficio No. **127**

URGENTE HAY PRESO

Señores:
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)
 Oficina de Antecedentes
 Ciudad

NOTICIA : **1 1 0 0 1 6 0 0 0 1 7 2 0 0 5 0 0 0 7 2**

FISCALIA :

DELITO : **Trafico, Fabricación y/o Porte de Estupefacientes**

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración con el fin de que se remita a esta unidad los antecedentes y/o anotaciones, que pueda registrar la persona que se menciona a continuación

Nombres y Apellidos		Documento de Identidad	
ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA		55,569,329	BOGOTA
Fecha De Captura	23/09/2005	Hora	11:05


Agradezco de antemano su valiosa y oportuna colaboración toda vez que esta información es de suma importancia para el desarrollo de la investigación que se adelanta en esta fiscalía.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO SIERRA
 Funcionario Policía Judicial PONAL

No. Expediente CAD									

USO EXCLUSIVO DE POLICÍA JUDICIAL																				
Nº CASO																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	7	2	0	0	5	0	0	0	7	2
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora			Año			Consecutivo								

	SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12- Este formato será utilizado por Policía Judicial									
	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	23/09/2005	Hora			

Número de Oficio: 128

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

ÁREA DE QUÍMICA (C.T.I, SIJIN)

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

20 dediles que en su interior contienen una sustancia pulvurulenta color beige con un peso aproximado de 11.5 gramos por cada una, para un total de 176.5 gramos aproximados.

3. EXAMEN SOLICITADO:

REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO A LOS ELEMENTOS ANTES MENCIONADOS A FIN DE DETERMINAR SUS CARACTERÍSTICAS, CLASE DE SUSTANCIA Y PESO REALIZAR ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL ELEMENTO ANTES MENCIONADO

4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

FISCALÍA			
DELITO	Tráfico, Fabricación y/o Porte de Estupefacientes		
INDICIADO	ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA	55.569,329	BOGOTA

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante	POLFA		Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante	PONAL
TEL	4201621-Ext. 108	DIR	Calle 26 No. 106 - 09	CIUDAD Bogota
SERVIDOR	CARLOS ALBERTO SIERRA		C.C.	13.069.712

Firma,

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL - URI PALOQUEMAO

BOGOTA 23 de septiembre de 2005

Oficio No. 129

URGENTE HAY PRESO

Señores:
DEFENSORÍA PÚBLICA
Ciudad.

NOTICIA : 1 1 0 0 1 6 0 0 0 1 7 2 0 0 5 0 0 0 7 2

FISCALIA :

DELITO : Trafico, Fabricación y/o Porte de Estupefacientes

Muy comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de que se entreviste al señor (a) que se relaciona a continuación ya que no cuenta con Defensor de Confianza, por lo cual requiere la asistencia de un defensor público, dicha persona se identificó como

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad
ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA	55,569,329 BOGOTA

Lo anterior se requiere con carácter URGENTE para que obre dentro de las diligencias de la referencia.

Nombre Defensor Público : _____
 Documento de Identidad : _____
 Tarjeta Profesional No : _____
 Domicilio y Teléfono : _____

Agradezco su valiosa colaboración

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO SIERRA
 Funcionario Policía Judicial PONAL

UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL - URI PUENTE ARANDA

BOGOTA 23 de septiembre de 2005

Oficio No. 130

URGENTE HAY PRESO

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Ciudad.

NOTICIA : 1 1 0 0 1 6 0 0 0 1 7 2 0 0 5 0 0 0 7 2

FISCALIA :

DELITO : Trafico, Fabricación y/o Porte de Estupefacientes

Respetuosamente me permito solicitar valoración al indiciado (a), con el fin de garantizar que no fue agredido (a) ni maltratado (a) físicamente en el momento de su captura.

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad
ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA	55,569,329 BOGOTA

Lo anterior es requerido con CARÁCTER URGENTE con el fin de que obre dentro de la actuación referenciada.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO SIERRA
Funcionario Policía Judicial PONAL

DATOS DE ARRAIGO DEL INDICIADO

1 1 0 0 1 6 0 0 0 1 4 2 0 0 5 0 0 0 7 2

FISCALIA

DELITO Trafico, Fabricación y/o Porte de Estupefacientes

APELLIDOS Y NOMBRES : ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA
 IDENTIFICACIÓN : 55,569,329 DE BOGOTA
 DIRECCIÓN : CALLE 70 D SUR # 87B- 46
 TELÉFONO : 7851740
 TIEMPO EN EL DOMICILIO : CASA
 TIPO VIVIENDA : PROPIA CANON: \$ 0
 EDAD : 35 AÑOS
 FECHA DE NACIMIENTO : 7 de octubre de 1981
 LUGAR DE NACIMIENTO : BOGOTA
 SEXO : Masculino
 GRADO DE ESTUDIO : BACHILLER
 PROFESIÓN :
 OCUPACIÓN : AMA DE CASA
 ESTADO CIVIL : UNION LIBRE
 COMPAÑERO (A) : PEDRO GAMA
 NUMERO DE HIJOS : JORGE GAMA ORDOÑEZ
 NOMBRES PADRE : MARIA DE JESUS GOMEZ
 NOMBRES MADRE : JEHOVA DE JESUS ORDOÑEZ

CARLOS ALBERTO SIERRA

FIRMA INDICIADO

POLICÍA JUDICIAL

OBSERVACIONES

LA INDICIADA MANIFIESTA VIVIR CON SU COMPAÑERO PERMANENTE Y SU HIJO

UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE PALOQUEMAO
Carrera 40 No. 10 A 08 TELÉFONO 4069977

No. Expediente CAD									

USO EXCLUSIVO DE POLICÍA JUDICIAL																				
Nº CASO																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	7	2	0	0	5	0	0	0	7	2
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora			Año			Consecutivo								



SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	25/09/2005	Hora	11:00
--------------	--------------	-----------	--------	-------	------------	------	-------

Número de Oficio: 131

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

LABORATORIO QUÍMICO C.T.I - NIVEL CENTRAL
--

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

Sustancia solida pulverulenta de color beige en sobre N° F-01 202153
--

3. EXAMEN SOLICITADO:

REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO A LOS ELEMENTOS ANTES MENCIONADOS A FIN DE DETERMINAR SUS CARACTERÍSTICAS, CLASE DE SUSTANCIA Y DEMAS QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
--

4. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

FISCALÍA	FISCAL 329 LOCAL
DELITO	Trafico, Fabricación y/o Porte de Estupefacientes
INDICIADO	ORDÓÑEZ GOMEZ CARMENZA C.C. 55,569,329

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante	INPEC- URI PUENTE ARANDA	Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante	PONAL
TEL	4201621-Ext. 108	DIR	Calle 26 No. 106 - 09 CIUDAD Bogota
SERVIDOR	CARLOS ALBERTO SIERRA		C.C. 13.069.712

Firma,

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

JUEZ DE CONTROL DE GARANTIAS (REPARTO)

23 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Oficio No. 132

URGENTE HAY PRESO

Señores:
JUEZ DE CONTROL DE GARANTIAS (REPARTO)
 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
 Ciudad BOGOTA

NOTICIA : 1 1 0 0 1 6 0 0 0 1 7 2 0 0 5 0 0 0 7 2
FISCALIA : 329 LOCAL
DELITO : FABRICACION, TRAFICO O PORTE DE ESTRUPEFACIENTES

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración con el fin de que se autoriza realizar inspección corporal del artículo 247 del código de procedimiento penal, ya que la misma no firmó el acta de consentimiento realizado por el funcionario de policía judicial Brandon Pérez aza

Nombres y Apellidos		Documento de Identidad	
ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA		C.C.	55.569.329
Fecha De Captura	23/09/2005	Hora	11:00

Agradezco de antemano su valiosa y oportuna colaboración toda vez que esta información es de suma importancia para el desarrollo de la investigación que se adelanta en esta fiscalía.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO SIERRA FERNANDEZ
 Funcionario Policía Judicial PONAL

13.2. Formatos de Primer Respondiente.

No. Expediente CAD

USO EXCLUSIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN											
Nº CASO											
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	7
Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora.			Año.		Consecutivo.			



ACTUACIÓN DEL PRIMER RESPONDIENTE –FPJ3-

Este formato será diligenciado por la Policía Nacional, en aquellos eventos en que no actúa como Policía Judicial

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA Fecha 23/09/2005 Hora

1	1	0	0
---	---	---	---

1. Lugar de los hechos:

Dirección: Calle 26 No. 106 - 09
 Barrio: El Dorado Zona
 Localidad: El Dorado Vereda
 Características: Aeropuerto Internacional El Dorado

2. Observaciones del lugar de los hechos:

Acordonó?

S	I
---	---

NO x Por qué no? **SE TRATA DE UN PROCEDIMIENTO DE RUTINA**

Hubo alteración del lugar de los hechos

S	I	N	O
			x

Por qué hubo alteración? _____

Intervinientes: _____

Observaciones: _____

3. Narración de los hechos: (En forma cronológica y concreta)

El día de hoy viernes 23 de septiembre de 2016 siendo las 11:00 horas en el Aeropuerto El Dorado de Bogotá, la señora CARMENZA ORDÓÑEZ, cuando ingresaba a la sala de espera para abordar vuelo hacia Madrid, fue objeto de inspección corporal mediante scanner, mecanismo utilizado como medio de control preventivo para evitar el tráfico de drogas detectándose en su estómago elementos extraños no compatibles con el sistema digestivo del ser humano. Su comportamiento y las explicaciones que dio sobre el motivo de su viaje no fueron convincentes, razón por la cual la policía aeroportuaria procedió a llevarla a un área de seguridad e inmediatamente reportó el caso a la Fiscalía. Se deja constancia que el desplazamiento se realizara una vez se coordine con las Directivas del Aeropuerto Internacional El Dorado junto con la POLICIA NACIONAL, un vehículo que cumpla con normas técnicas para el transporte de pasajeros, así como la asignación de personal (femenino o masculino) para la custodia del (a) capturado (a) en las Instalaciones de la URI de PALOQUEMAO.

4. Personas capturadas

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
---------------------	----------------	----------------------

ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA	55,569,329	BOGOTA	Aeropuerto Internacional El Dorado
-------------------------------	-------------------	---------------	---

5. Víctimas: (Indique en la narración de los hechos el lugar al cual fueron remitidas las víctimas)

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
XXXXXX	XXXXX	XXXXX

6. Testigos de los hechos

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

7. Descripción de EMP o EF recolectadas:

20 dediles que en su interior contienen una sustancia pulvurulenta color beige con un peso aproximado de 11.5 gramos por cada una, para un total de 176.5 gramos aproximados.

8. Vehículos implicados

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
XXXXXXXXX	XXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXX	XXXXX

9. Relevo del primer respondiente: (Por Policía de Vigilancia)

Fue relevado? S I NO Fecha D M A Hora de relevo

Servidor que realiza el relevo

Nombres y apellidos	Entidad	Dirección y teléfono

Firma de quien releva _____

10. Constancia de recibo y entrega del lugar de los hechos a la Policía Judicial:

Firma de quien entrega _____

Datos de quien recibe

Nombres y apellidos	Entidad	Dirección y teléfono

Fecha D M A Firma de quien recibe _____

11. Anexos:

01 EMP Y/O EF DEBIDAMENTE ROTULADO Y EMBALADO
01 REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
ACTA DE INCAUTACIÓN
ACTA DERECHOS DEL CAPTURADO, CONSTANCIA DE BUEN TRATO

12. Primer respondiente:

Nombres y apellidos	Entidad	Dirección y teléfono
JEISON FELICIANO CASTRO ISAZA	PONAL	Cil. 26 N° 18 47
C.C 80,819,450 de Bogotá D.C.	TELEFONO	3007350911

Firma,

13.3. Formatos Cadena de Custodia.



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA
Versión 2 – Resolución
F.G.N.

UBICACIÓN EN LA BODEGA
(*)

Numero									

1. CÓDIGO ÚNICO DE CASO

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	4	2	0	0	5	0	0	7	2
DPTO	MUNIC	ENTIDAD		UNIDA	AN	CONSECUTIVO													
	IPIO			D	O														

2. HISTORIA CLÍNICA
(**)

Numero									

3. DOCUMENTACIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
X	X		JEISON FELICIANO CASTRO ISAZA	80.819.450	PONAL		
		X	CARLOS ALBERTO SIERRA	13.069.712	PONAL	POLICIA JUDICIAL	

4. TIPO DE EMBALAJE

Cantidad	Cantidad	Otro	Cantidad
Bolsa <input type="checkbox"/>	—		
Plástica <input checked="" type="checkbox"/>	—	Frasco	—
De Papel <input type="checkbox"/>	—	Cual?	—
		Caja	—

5. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA

20 dediles que en su interior contienen una sustancia pulverulenta color beige con un peso aproximado de 11.5 gramos por cada una, para un total de 176.5 gramos aproximados.

Convenciones:

(*) Para ser diligenciado exclusivamente por la bodega general de evidencias de la Fiscalía General de la Nación con la posición que le correspondió a la evidencia al interior de la bodega.

(**) Para ser diligenciado por la entidad prestadora de Salud que recolecta el elemento material probatorio o evidencia Física.

H = Marque con una X si corresponde a quien HALLO elemento material de Prueba o Evidencia Física.

R = Marque con una X si corresponde a quien RECOLECTO elemento material de Prueba o Evidencia Física.

E = Marque con una X si corresponde a quien EMBALO elemento material de Prueba o Evidencia Física.

Se puede marcar una o varias opciones para un mismo nombre, según sea el caso.

6. REGISTRO DE CONTINUIDAD DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA.

FECHA	HO RA Mili tar	NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA	CEDULA DE CIUDAD ANÍA	ENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA (Custodio, Perito, Transportador)	PROPÓSITO DEL TRASPASO O TRASLADO (Entrega almacén, Almacenamiento, Análisis, Presentación Audiencia, Consulta, Disposición final.)	OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBE EL EMBALAJE O CONTENEDOR DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA	FIRMA
D D M M A A								
D D M M A A								
D D M M A A								
D D M M A A								
D D M M A A								
D D M M A A								
D D M M A A								
D D M M A A								
D D M M A A								

7. PARA SER DILIGENCIADO POR EL TÉCNICO EN PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR HOMOLOGADA "PIPH"

PRACTICO PRUEBA PRELIMINAR? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CANTIDAD DE MUESTRAS TOMADAS	RÓTULOS Nos _____ _____ _____ _____
	_____ 20	_____ _____ _____

- NOTA: 1. NUNCA INTERRUMPA EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.
 2. EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SIEMPRE DEBE ACOMPAÑAR AL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA.
 3. SI ESTA HOJA NO ALCANZA PARA DILIGENCIAR LOS REGISTRO

13.4. Formatos Informe Ejecutivo.



INFORME EJECUTIVO

Departament
o CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA Fecha 22/09/2005 Hora 11:45

NOTICIA CRIMINAL - CÓDIGO ÚNICO DE LA INVESTIGACIÓN

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	7	2	0	0	5	0	0	0	7	2
Dpto.		Municipio		Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo								

1. DESTINO DEL INFORME

DOCTOR
RODRIGO JIMENEZ PEREZ
FISCALIA 329 LOCAL
U.R.I. DE Paloquemao
BOGOTÁ D.C.

2. FORMA DE OBTENCIÓN DE LA NOTICIA CRIMINAL:

Marque con X, según corresponda:

Denuncia	1
Querrela	2
Petición Especial	3
Reprod. de Rgistro	4
Actos Urgentes	5

Delito		Código	
1	Trafico, Fabricación y/o Porte de Estupefacientes		
2	0		
3			
4			

Conforme a lo establecido en el artículo 205, me permito rendir el siguiente informe

DATOS DEL INDICIADO

NOMBRES Y APELLIDOS : **ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA**
IDENTIFICACION : **55,569,329** de **BOGOTA**

3. DILIGENCIAS SOLICITADAS – ÓRDENES A LA POLICÍA JUDICIAL

- 1 **PLENA IDENTIDAD** : Mediante oficio 125 se solicita al CURI practicar la reseña decadactilar, biográfica, fotográfica y dental al indiciado y confrontar la información de la registraduría de no poseer cedula solicitar cupo numérico.

RESULTADO OBTENIDO

Mediante oficio 126 se solicitó a la registraduría nacional realizar búsqueda técnica de la tarjeta decadactilar anexa del (la) indiciado (a) : se recibe 01 folio

Se Anexa Informe de Investigador de campo emitido por el área de lofoscopia suscrito por
 STEFHANIE ANDREA CAÑON
 CIFUENTES en 5 Folios.

QUEDANDO INDIVIDUALIZADA

el indiciado como **ORDOÑEZ GOMEZ CARMENZA** c.c. **55,569,329**

2 ANTECEDENTES :

DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) Mediante oficio 127, se solicita verificar reporte de anotaciones delincuenciales y antecedentes que pueda registrar el (la) indiciado (a)

RESULTADO OBTENIDO

Se Anexa oficio por el funcionario **PT. JUAN PABLO MARQUEZ** en 1 folios.

NO REGISTRA ANOTACIONES JUDICIALES PARA LA CEDULA 55.569.329.

SPOA: se consulta por nombres, apellidos del (la) indiciado (a)

REGISTRA 02 ANOTACIONES

Anexo: 01 folio reporte del sistema

3 ESTUDIO, ANALISIS A (LOS) E.M.P. y/o E.F

P.I.P.H. mediante oficio 128 se solicita al área de química del CTI establecer clase, peso y cantidad de sustancia incautada, además realizar álbum fotográfico de los elementos materia de prueba

RESULTADO OBTENIDO

PRUEBA PRELIMINAR : **POSITIVA PARA ALCALOIDES**

PESO BRUTO : 1300,3 Gramos
 PESO NETO : 1300,3 Gramos

Se Anexa Informe de investigador de laboratorio del área de química suscrito por el perito J. FERNANDO RODRIGUEZ MORALES en 1 folios.

CONTRAMUESTRA: La contramuestra es enviada al laboratorio de química nivel central CTI Bunker en sobre de manila N° F-01 202153 **CON REMANENTE**

REMANENTE: Es entregado en el almacén transitorio evidencias URI Paloquemao para su destrucción, sellado con rotulo No. 4444 y con un peso de 1296,3 Gramos.

4 ENTREVISTA DEL INDICIADO CON EL DEFENSOR:

RESULTADO OBTENIDO

El (la) indiciado (a) fue entrevistado (a) por el (la) Dr (a) LILIANA GONZALEZ BOTHIA
URI Paloquemao Adscrito a la Defensoría Publica. Se anexa oficio N° 00305

5

MEDICILA LEGAL: Mediante oficio 129 se solicita valoración al indiciado (a), con el fin de garantizar que no fue agredido (a) ni maltratado (a) físicamente en el momento de su captura y de ser posible concepto forense para de determinar si se trata de un (una) persona consumidor (a) de sustancias estupefacientes.

RESULTADO OBTENIDO

El (la) indiciado (a) fue valorado (a) por el (la) Dr (a) JAIRO LEON ORREGO CARDONA
 se anexa concepto médico legal en 1 folio

6 VERIFICACION DEL ARRAIGO FAMILIAR Y LABORAL

--

4. ANEXOS AL PRESENTE INFORME:

Se anexan los informes anteriormente referenciados.

5. DATOS DEL SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL.


ENTIDAD	CODIGO	GRUPO DE P.J.	SERVIDOR	CEDULA
---------	--------	---------------	----------	--------

PONAL	75	PONAL	CARLOS ALBERTO SIERRA	13.069.712
-------	----	-------	-----------------------	------------

TELEFONO 3106197084

Firma _____

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	1	4	2	0	0	5	0	0	0	7	2
No. Expediente CAD		Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

	INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-											
	Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo											
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha		Hora:						

1. Destino del informe:
FISCALIA 326 LOCAL

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

DAR CUMPLIENTO A LA ORDEN A POLICIA JUDICIAL

3. Dirección en donde se realiza la actuación

CARRERA 15 No 6-20

4. Actuaciones realizadas

SE REALIZA PRUEBA PREMILINAR DE PIPH.

5. Toma de muestras

SE TOMARON 3 GRAMOS DE MUESTRA POR CADA DEDIL INCAUTADO

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Aplicadas las pruebas Tanred, Scott, Marqués y Prueba con Ácido Nítrico a la sustancia sospechosa pulverulenta, de conformidad con lo previsto por el Acuerdo 002 de 1999 del Consejo Nacional de Policía Judicial (Manual de Procedimientos para la Prueba de Identificación Homologada de Sustancias Sometidas a Fiscalización), se pudo concluir para el caso de estudio que, los veinte (20) dediles encontrados en el interior del cuerpo de la señora CARMENZA ORDOÑEZ, dieron positivo preliminar para la sustancia ilícita heroína, motivo por el cual

se ordena su captura y se inicia su procesamiento de conformidad con el artículo 376 del Código Penal Colombiano, por el presunto delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Positivo preliminar para Heroína.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

8. Anexos:

Fotos del investigador conforme a ley.

9. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	09337	SIJIN	JOSE DAVID CASTILLO PARRA	80.050.756

Firma,

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.



(Fotografía marca bascula).



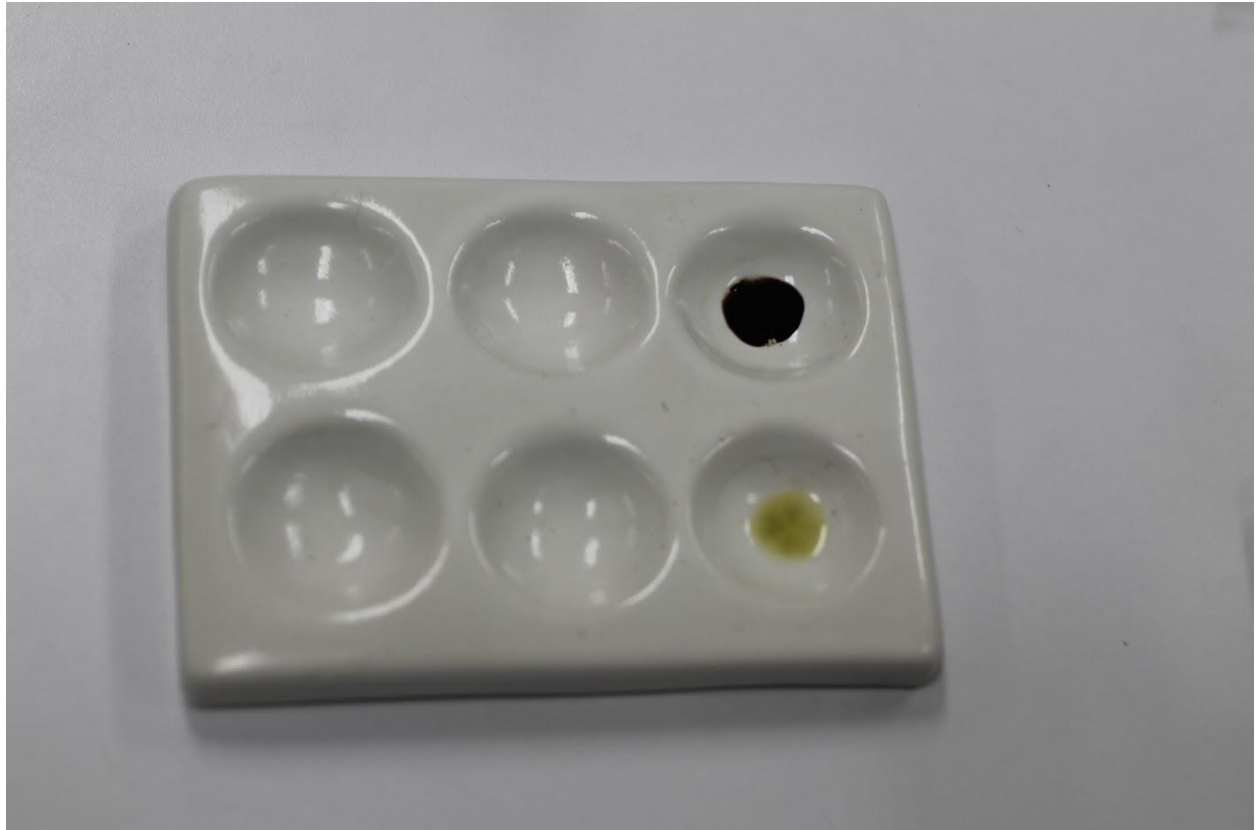
(Fotografía bascula en ceros)



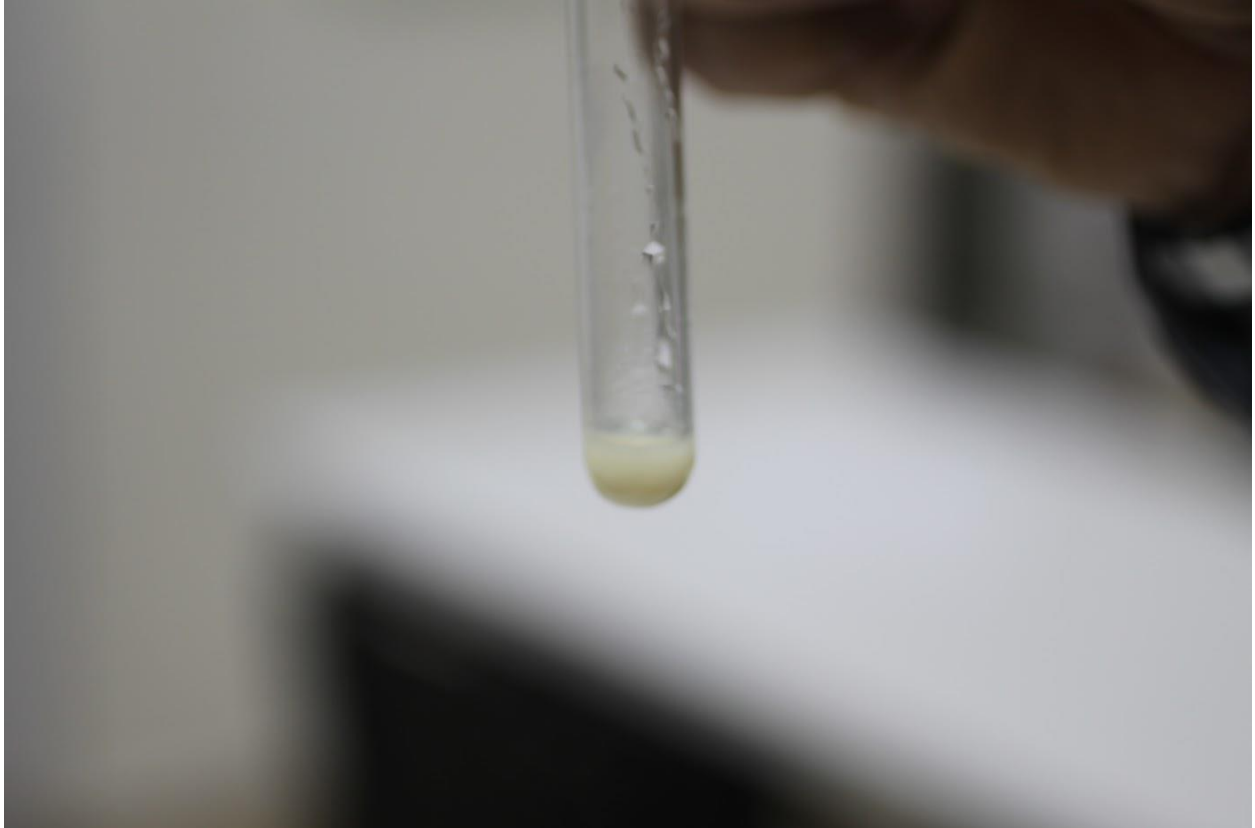
(Fotografía 20 dediles peso bruto)



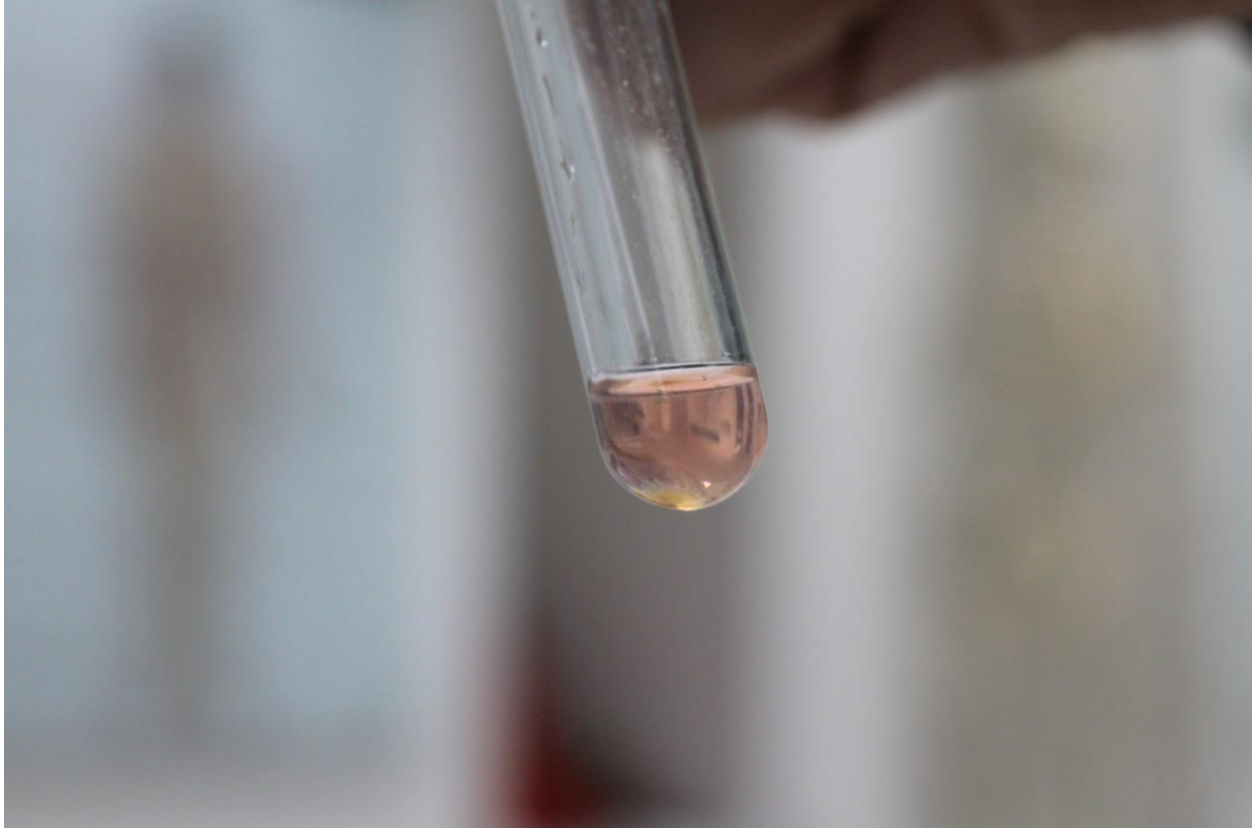
(Fotografía 20 dediles peso neto)



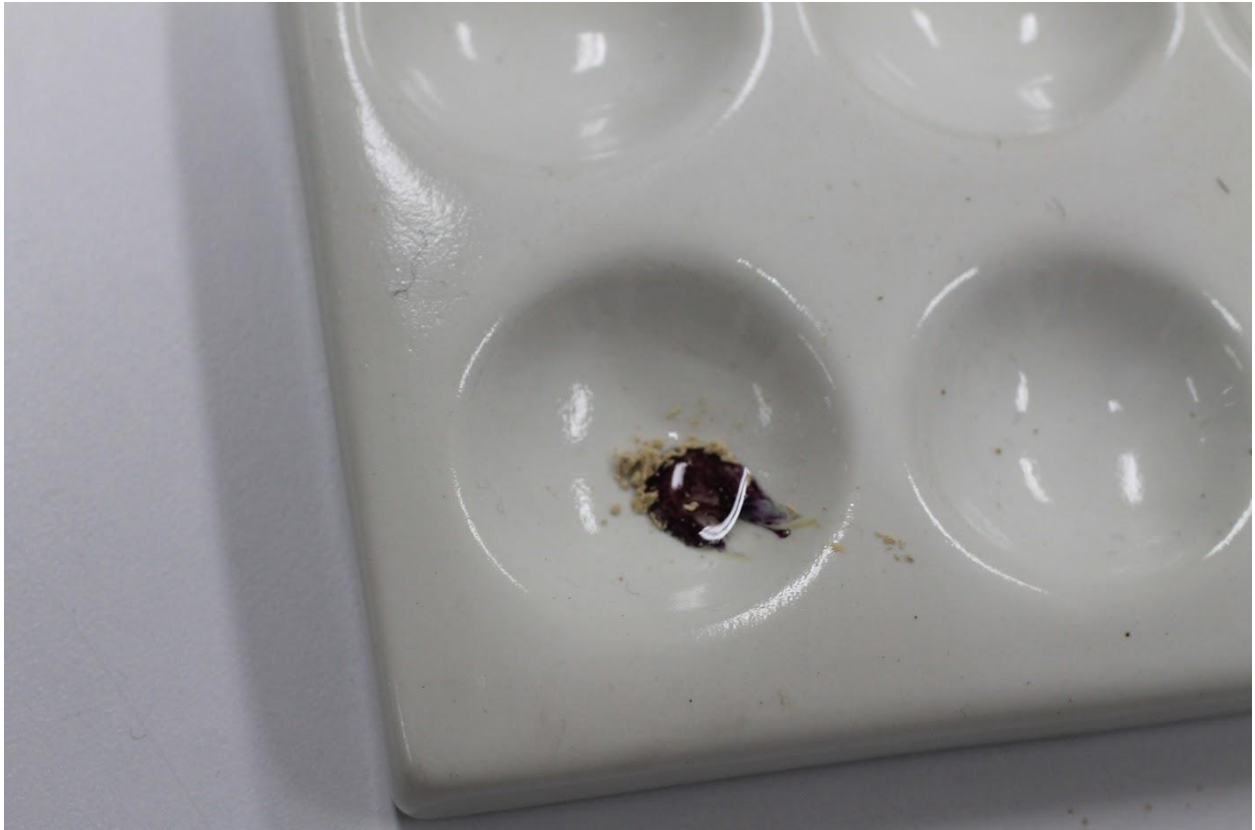
(Fotografía reactivos químicos para preliminar PIPH)



(Fotografía prueba preliminar PIPH primera etapa)



(Fotografía prueba preliminar PIPH segunda etapa)



(Fotografía resultado prueba PIPH)



(Fotografía equipo para aplicar prueba preliminar PIPH)